

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE INCA

4962 *Bases reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las familias de Inca para la adquisición de libros de texto o material sustitutivo para el curso escolar 2020/2021*

En sesión ordinaria celebrada el día 28 de maig de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Inca ha aprobado las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las familias de Inca para la adquisición de libros de texto o material sustitutivo correspondiente al curso escolar 2020/2021.

De acuerdo con el artículo 9,3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio del presente edicto se publican las referidas bases.

Inca, 12 de junio de 2020

El alcalde
Virgilio Moreno Sarrió

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS FAMILIAS DE INCA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO O MATERIAL SUSTITUTIVO CORRESPONDIENTE AL CURSO ESCOLAR 2020/2021

Extracto de las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Inca, para las familias de Inca con hijos en edad escolar obligatoria que presenten dificultades económicas para hacer frente al gasto que suponen los libros de texto o material sustitutivo.

BND 510203

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bndstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de estas subvenciones las familias de Inca con hijos en edad escolar obligatoria.

Solicitarán la subvención el padre, la madre o el tutor legal en representación del alumno/a, que cumplan los requisitos siguientes:

- Todos los miembros de la unidad familiar deben estar empadronados/as en el municipio de Inca con una antigüedad mínima de un año anterior a la solicitud, con excepción de aquellos alumnos a quien, habiendo solicitado únicamente un centro público, se les haya asignado un centro concertado.
- Haber realizado la adquisición de los libros de texto o material sustitutivo dentro del periodo comprendido entre el día 1 de junio de 2020 y el 9 de octubre de 2020.
- Estar matriculados los alumnos en centros escolares ubicados en el municipio de Inca.
- Comprometerse a reutilizar los libros de texto para los cuales se solicita la ayuda en el caso de que el centro escolar donde estén matriculados, o la AMIPA, cuente con programa de reutilización de libros de texto; de ser así se depositarán en el mismo centro al acabar el curso.
- Poseer capacidad jurídica y de obrar.
- No haber solicitado y/o recibido subvención del Ayuntamiento de Inca por el mismo concepto.
- Haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.



- Estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Inca y no encontrarse sometidos a ningún procedimiento de reintegro de subvenciones públicas o a ningún procedimiento sancionador incoado por este motivo.
- No incurrir en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Finalidad

El Ayuntamiento de Inca, con la finalidad de avanzar hacia la consecución de la enseñanza obligatoria gratuita y para contribuir a no privar a ningún niño o niña del municipio de acceder al sistema educativo por motivos económicos, crea esta línea de ayudas.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Inca están reguladas en la Ordenanza General de Subvenciones Públicas en el BOIB núm. 66, de 26 de mayo de 2016.

<http://caib.es/eboibfront/es/2016/10494/580630/aprobacion-definitiva-de-la-ordenanza-general-de-subvenciones>

Cuarto. Importe

Para esta finalidad existe crédito adecuado en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Inca del ejercicio 2020, en la partida presupuestaria 32000 4850001, por un importe de 90.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El modelo normalizado de la solicitud y el resto de documentos anexos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web del Ayuntamiento de Inca www.incaciutat.com

Las solicitudes de subvenciones se dirigirán al alcalde del Ayuntamiento de Inca y se deben presentar, junto con la documentación que se especifica en el punto 6 de estas bases, en el Registro General Municipal o por cualquiera de los medios y lugares señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para agilizar y optimizar el proceso de información y presentación de las solicitudes, el Área de Cultura y Educación del Ayuntamiento de Inca establecerá un sistema de citas con el personal encargado del registro de las solicitudes, el calendario de citas se comunicará una vez que se publique la correspondiente convocatoria en la BDNS, BOIB, tablón de anuncios y web municipal.

El plazo de presentación de solicitudes será del 14 de septiembre al 9 de octubre de 2020 y finaliza a las 14 horas.

Inca, 12 de junio de 2020

El alcalde
Virgilio Moreno Sarrió

